CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
30 JUN. 2022
RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:18 AM

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE A LAS OLLAS COMUNES Y PROGRAMA QALI WARMA GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN ENERGÉTICA ATRAVES DEL VALE FISE EN FAVOR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS,** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE A LAS OLLAS COMUNES Y PROGRAMA QALI WARMA GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN ENERGÉTICA ATRAVES DEL VALE FISE EN FAVOR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES.

El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene como objeto modificar el artículo 5 de la Ley Nº 29852, Ley del Sistema de Seguridad Energética en hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; así como el artículo 15 de su reglamento. asimismo, modifica el artículo 7 de la Ley 31458, Ley que reconoce las Ollas Comunes y Garantiza su Sostenibilidad, Financiamiento y el Trabajo Productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente Ley tiene la finalidad de fortalecer las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

Artículo 3.- Modifícase el artículo 5 de la Ley N° 29852 Ley del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, el que queda redactado con el siguiente texto legal con el siguiente texto:

"Artículo 5.- Destino del Fondo

El FISE se destinará a los siguientes fines:

5.1 Masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.

5.2 Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables.

5.3 Compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos como rurales, **el mismo que incluirá al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma -PNAE Qali Warma y al Programa de Complementación Alimentaria- PCA Comedores Populares.**

5.4 Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial, conforme a la ley de la materia.

5.5. Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo Nº 040-2008-EM, dirigido a las poblaciones de menores recursos."

Artículo 4.- Modifícase el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29852, Ley del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-EM, adicionando el numeral 15.4, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 15.- Compensación Social

15.1 La compensación social a que se refieren los Artículos 5.3 y 7.2 de la Ley Nº 29852 se hace efectiva mediante el Vale de Descuento FISE por un monto de S/ 16.00 (Dieciséis y 00/100 soles). Dicho monto se podrá actualizar una vez al año, durante el primer trimestre, hasta por un monto que no exceda del 30% del precio de venta final del balón de GLP, mediante Decreto Supremo refrendado por el MINEM y el MIDIS.

15.2 El número de Vales de Descuento FISE que se entregan a los Comedores Populares que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria - PCA y a las Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma, es el siguiente:

Número de usuarios o raciones	Institución educativa del PNAE Qali Warma	PCA Comedores
	Número de vales de descuento FISE (máximo)	Número de vales de descuento FISE (máximo)
1 a 24	1	2
25 a 49		
50 a 99	2	4
100 a 249		
250 a más	3	6

15.3 La oportunidad de la entrega de los Vales de Descuento FISE se rige por lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 del presente Reglamento.

15.4 Los Vales de Descuento FISE que se entregan a los Comedores Populares que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, así como los que se otorgan a las Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, serán incrementados en caso de situaciones de crisis sanitaria, económica, alimentaria o cualquier otra contingencia que así lo justifique".

Artículo 5.- Modificase el artículo 7 de la Ley N° 31458, Ley que Reconoce a las Ollas Comunes y Garantiza su Sostenibilidad, Financiamiento y el Trabajo Productivo de sus Beneficiarios, Promoviendo su Emprendimiento, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 9.4.3. del artículo 9 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2022-MIDIS, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 7. Financiamiento

Además del autofinanciamiento y las donaciones a cargo del sector privado:

1. Se autoriza a los gobiernos locales, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los demás ministerios, de corresponder, para que, en el marco de sus funciones y competencias, puedan realizar modificaciones presupuestarias y destinar recursos para financiar total o parcialmente la adquisición y distribución de alimentos dirigidos a las ollas comunes, en caso de desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que

afecten la vida de la nación, teniendo en cuenta las normas vigentes en materia presupuestaria. Las ollas comunes deben encontrarse debidamente registradas.

2. Encargar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, y en base a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 021-2012-EM - Reglamento de la Ley N° 29852, Ley del Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE); y los artículos 5, sub numeral 5.3 y 6 de la Ley N° 29852, crear las partidas presupuestarias para habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que, mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, realice:

a) La adquisición de alimentos que serán distribuidos a las ollas comunes temporales o permanentes debidamente registradas del país;

b) La adquisición de cocinas acondicionadas para su uso con Gas Licuado de Petróleo (GLP), que serán entregadas a las ollas comunes a nivel nacional, debidamente registradas, que las requieran, las mismas que serán abastecidas de forma mensual, permanente e indefinida con un (01) balón de gas de 45 kilos o cinco (05) balones de gas de 10 kilos, según sea la necesidad de estas. Dichos balones se distribuirán a los beneficiarios señalados en la presente ley. De ser necesario aplíquese lo establecido en el numeral 3 del presente artículo.

c) La finalidad de lo establecido en el literal b) del presente artículo, es erradicar el uso de la leña en las cocinas rusticas usadas en las ollas comunes de los sectores en condiciones de extrema pobreza, teniendo en consideración que el quemado de leña aparte de contaminar el medio ambiente que rodea a los pobladores usuarios de ollas comunes, también contamina los alimentos preparados para estos y es causante de diversas enfermedades.

3. De manera excepcional, cuando se requiera, para la financiación de la participación de las Fuerzas Armadas en el traslado de los bienes (productos o alimentos), se aplica lo previsto en la normativa vigente según la disponibilidad presupuestal citada en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. – Entrega de vales al Programa de Complementación Alimentaria - PCA y a las Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Encargar al Ministerio de Energía y Minas, hasta el 31 de diciembre de 2022, la entrega de Vales de Descuento- FISE, a los Comedores Populares que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria - PCA y a las Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de asegurarles dicho descuento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a los 90 días siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, plazo que tendrán los respectivos ministerios para la adecuación y reglamentación de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

Derogase toda norma que se oponga a la presente ley.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

H. Elizabeth T.

BERNARDO OBITO

FLAVIO CRUZ MAMANI

Margot Palacios

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón

Américo Gonzales Castillo

Silvia Rollo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de la pandemia al Perú desató el incremento de la pobreza, donde el hambre es la principal necesidad que afrontan las familias de escasos recursos económicos. Desde entonces, en Lima y otras partes del país, la alimentación de muchos peruanos depende de las ollas comunes.

Como estrategia de sobrevivencia, se organizaron y crearon más ollas comunes, encabezadas por madres de familia que buscan los insumos y cocinan, no precisamente en las mejores condiciones, para ofrecer alimentación a los miembros de su comunidad, en especial a sus hijos. Solo en la capital, existen más de 2,150 ollas comunales.

Buscando soluciones, investigadores del Grupo de Apoyo al Sector Rural de la PUCP descubrieron problemáticas en estos espacios en los que se prepara de 60 a 150 raciones diarias. Más del 40% de estas personas cocinaban, ante los altos costos del gas, con leña en lugares improvisados para atender la emergencia. Solo el 20% de estas ollas comunes cuenta con un lugar propio. Lamentablemente, el consumo de leña trae consigo enfermedades respiratorias y visuales.

"En las zonas periurbanas suelen cocinar con leña. Al ver que esta no abunda, las personas consiguen tablas, palos y cualquier cosa que sea útil. Lamentablemente, este tipo de materiales genera un humo dañino con gases tóxicos que ponen en peligro la salud de las personas expuestas", agregó Fernando Carpio, investigador del Grupo de Apoyo al Sector Rural PUCP y encargado del proyecto Cocinas Mejoradas[1].

Obviamente estas cocinas mejoradas siguen funcionando con leña y si bien es cierto que reducen las emisiones de gases tóxicos en un porcentaje considerable no es una solución total, ya que estos gases son desviados a través de una chimenea y estos siguen contaminando el medio ambiente que rodea a los pobladores, y parte de esos gases, aunque en menor cantidad siguen presentes alrededor de las personas que trabajan en las ollas comunes y de los demás pobladores que acuden a alimentarse. También hay que considerar que la leña en si no se encuentra fácilmente y puede llegar a agotarse, y es cuando se presenta esa situación, que los pobladores recurren a cualquier tipo de madera que recogen de basurales, como por ejemplo: muebles rotos, palos de escoba, cajas de frutas vacías, cartones y otros que puedan usar[2].

[1] https://puntoedu.pucp.edu.pe/comunidad-pucp/cocinas-mejoradas-en-ollas-comunes-de-lima/
[2] Del investigador del proyecto

Arequipa: ollas comunes vuelven a la cocina a leña por alza de precios

La coordinadora de las ollas comunes de la autopista Arequipa–La Joya en el distrito de Cerro Colorado, afirmó que de 14 ollas que aparecieron durante la pandemia, sólo cinco se encuentran operativas.

El alza de precios de los alimentos de primera necesidad y del gas en Arequipa, ha afectado, como a otros, al distrito de Yura. Los primeros en notar el alza fueron las ollas comunes, pues cada vez, que se levanta una restricción sanitaria atienden a más gente, sin embargo, no necesariamente, hay más comida, ya que los ingredientes llegan cada vez en menor cantidad.

En esta situación, resalta la olla común "La Unión", ubicada en la asociación Utupara, del distrito de Yura. El comedor, a cargo de Reyna Lima, se ha visto en la necesidad de cocinar con "leña" y preparar los alimentos con huesos, panza y tripas, en lugar de carne.

Reyna Lima, representante de la olla común La Unión, dice:

"Con el balón de gas ya no podemos cocinar, porque no está en nuestras posibilidades económicas de adquirir"

Asimismo, la representante Reyna Lima comenta que son más de 200 platos los que se deben cocinar diariamente, los cuales están destinados, sobre todo, a niños y adultos mayores que viven en condiciones de pobreza extrema en el distrito de Yura.

A pesar que se cobra un sol por cada plato de comida, el dinero no alcanza para comprar papas, verduras y huesos que dan sabor a los caldos. Por ello, hicieron un llamado a las autoridades de la región de Arequipa, pidiendo el apoyo que necesitan para seguir alimentando a sus comensales.

Del mismo modo, han tenido que actuar otras ollas comunes en Arequipa, para poder mantenerse de pie ante la coyuntura provocada por la pandemia. Diana Mosonvite, coordinadora de las ollas comunes de la autopista Arequipa–La Joya, en el distrito de Cerro Colorado, afirmó que de 14 ollas que aparecieron durante la pandemia, sólo cinco se encuentran operativas.

Mosonvite reconoció la labor del Estado para con las ollas comunes. No obstante, también declaró que no era suficiente y que deberían seguir interviniendo a favor de los más necesitados[3].

Diana Mosonvite, coordinadora de las ollas comunes de la autopista Arequipa – La Joya del distrito de Cerro Colorado, agregó:

"Hace poco hemos tenido el apoyo de Qali Warma, pero no es suficiente. Tenemos que comprar huesos a tres soles el kilo para preparar más de 100 platos al día. Se va a resistir hasta donde se pueda"

[3] https://elbuho.pe/2021/09/arequipa-ollas-comunes-vuelven-a-la-cocina-a-lena-por-alza-de-precios/

Situación de las ollas comunes de la autopista Arequipa – La Joya del distrito de Cerro Colorado.

En la olla común "Las Charapitas", situada en el Anexo 22 de Huarochirí, los únicos insumos para la comida del miércoles 25 de mayo fueron frejoles y la mitad de una cabeza de cerdo. "Nos donaron una cabeza entera, pero la partimos para guardar la mitad para el día siguiente", cuenta Matilde Yarasque, coordinadora de la iniciativa que ofrece almuerzos a unos 70 vecinos. Resalta que: "El menú fue preparado a leña, pues ya no pueden pagar por gas."

A pocos kilómetros de Las Charapitas, la olla común Virgen de Guadalupe servía raciones para 40 vecinos. El plato del día fue pollo mechado con arroz, aunque cada persona recibía apenas la sexta parte de una presa. Con el alza de precios de la canasta básica familiar, hemos reducido las porciones porque todo está caro: el arroz, el aceite, el pollo, los fideos, "el gas", relata Esmenia Hernández, quien lidera la organización.

En el Perú, las ollas comunes son iniciativas vecinales autogestionarias, y su funcionamiento, originado de la necesidad alimentaria, incluida la de las propias socias, depende de las ventas diarias de sus platos (de S/2,00 a S/3,00). Sin embargo, también ofrecen raciones gratuitas a "casos sociales", que es como ellas llaman a las personas que no pueden pagar. Al ínfimo ingreso de estas organizaciones se suman donaciones esporádicas por parte de ciudadanos. Pero eso último ocurre cada vez menos.

El anuncio de una crisis alimentaria y el encarecimiento de los productos colocan a estas asociaciones y a sus beneficiarios que son personas en pobreza o pobreza extrema, en un grave riesgo. "Me aterro cuando escucho que vamos a sufrir de hambre en el Perú y el mundo. Lo que exigimos y necesitamos es un diálogo serio con el Gobierno y que se dé una solución inmediata y efectiva, de manera conjunta", señala Irene Chávez, presidenta de las ollas comunes del Perú.

De acuerdo con información pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en el país se encuentran registradas ante el Estado 3.542 ollas comunes. Entre todas, representan un total de 237.764 raciones de comida diarias. Es decir, más de 200 mil personas acceden a alimentos a través de estas organizaciones, y ahora a esto se suma la problemática del gas.

Ya dentro de Lima Metropolitana, el populoso distrito de San Juan de Lurigancho alberga a 517 ollas comunes registradas. En la olla Nueva Palestina, se llega a preparar 262 raciones, aunque su representante Norma Chávez nos indica que el alza de precios de los alimentos las ha forzado a cocinar menos algunos días.

"A veces, solo podemos llegar a cocinar para 180 o 190. No nos da para más. Nosotras recibimos donación de víveres de vez en cuando, sobre todo de las parroquias. También nos vamos a los comercios mayoristas, que a veces nos regalan un poco de papa, yuca. Cocinamos a "gas" todos los días, pero esto también se nos acaba rápido y hay que guardar para comprar otro balón en una misma semana", explica Chávez[4].

El 27 de abril último, el gobierno del presidente Pedro Castillo promulgó la Ley Nº 31458, aprobada por el Congreso, que reconoce –por primera vez– a las ollas comunes como organizaciones sociales de base y ordena asignarles un financiamiento exclusivo. En su disposición complementaria final, la norma establece un plazo de 30 días para su reglamentación. Este vence el próximo 9 de junio.

Julio Demartini, director de Articulación de Prestaciones Sociales del MIDIS, aseguró a El Comercio que el borrador del reglamento para la ejecución de la ley ya fue enviado a los demás sectores ministeriales pertinentes para su revisión técnica y que se espera cumplir con la publicación antes del vencimiento del plazo.

En esta reglamentación el Ejecutivo tiene que ser bastante fino. Tenemos el antecedente del Decreto Legislativo Nº 1472, del 2020, pero el destino era población vulnerable en general, y por ello las organizaciones sociales de ollas comunes reclamaban una normativa especial. Se ha dado la ley, y ahora estamos viendo los mecanismos para que las municipalidades, a partir de sus presupuestos y modificaciones presupuestales, destinen financiamiento para comprar alimentos. Y, a partir del Ejecutivo, excepcionalmente, Qali Warma y Produce también contribuirán con este tema de seguridad alimentaria", detalló el funcionario.

[4] https://elcomercio.pe/peru/crisis-alimentaria-amenaza-a-ollas-comunes-y-sus-mas-de-200-mil-beneficiarios-informe-ec-data-midis-precio-de-alimentos-gas-ecdata-noticia/?ref=ecr

Demartini aclaró que las municipalidades, con el reglamento en vigencia, podrían entregar la ayuda a través de tarjetas alimentarias para que las juntas directivas de cada olla común realicen las compras de sus insumos. Consultado sobre el uso político que darían algunas municipalidades a las donaciones y que es denunciado por las ollas comunes, el director de Articulación de Prestaciones Sociales del MIDIS recalcó que "eso es lo que menos queremos" y que, por tanto, la entidad reforzará la fiscalización a partir del registro "Mankachay Perú".

Gráfico 1

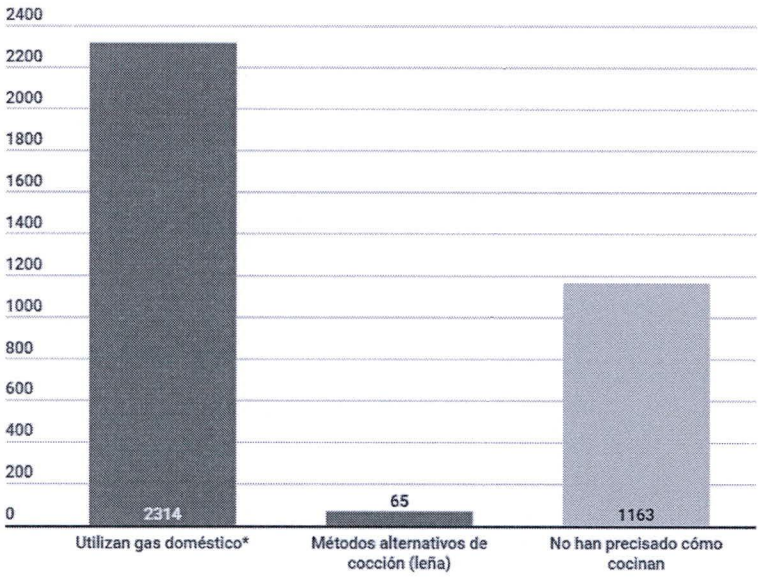

**Cifras especificadas por el MIDIS*

Se presume que las ollas comunes que no precisan como cocinan lo hacen con Leña.[5]

Si bien es cierto que algunas municipalidades provinciales apoyan a las ollas comunes, no todas las hacen por su mala gestión económica en el uso de su presupuesto anual, ponemos como ejemplo a la Municipalidad Provincial de Huánuco (MPHco) que inició la distribución de 225 balones con gas de 10 kilos, para las 60 ollas comunes que funcionan en Huánuco, Amarilis y Pillco Marca, lugares donde se preparan raciones de alimento para más de 4700 personas en situación de vulnerabilidad.

[5] https://elcomercio.pe/peru/crisis-alimentaria-amenaza-a-ollas-comunes-y-sus-mas-de-200-mil-beneficiarios-informe-ec-data-midis-precio-de-alimentos-gas-ecdata-noticia/?ref=ecr

A través de una nota de prensa, MPHco indicó que la gestión del alcalde José Luis Villavicencio Guardia gestionó la entrega de entre 3 y 4 balones (según la cantidad de beneficiarios).

Debido a que algunas atienden a 80 personas cada día y en otras superan los 120 beneficiarios.

"Ya no cocinamos con leña gracias al apoyo de la municipalidad porque también nos entregaron las cocinas industriales", dijeron las presidentas de las ollas comunes que recogieron sus balones y de inmediato se constituyeron a sus barrios para preparar el almuerzo del día.

Esta iniciativa se debe hacer en todo el país en cada uno de los sectores más vulnerables con altos índices de pobreza extrema, y es por eso la razón de este Proyecto de Ley.

En referencia al **Oficio Nro. 612-2021-2022-STMC/CR** de fecha 01 de junio del 2022 de nuestro despacho, se remite que el vale FISE tiene en su padrón de 1'900,000 (un millón novecientos mil) beneficiarios, así como vertido por el suscrito en tres diferentes ocasiones como consta en actas de la Comisión de Energía y Minas. Que solo 711,000 (setecientos once mil) beneficiarios que solo vienen cambiando los vales FISE, con el valor de S/25 soles, la diferencia de los que no canjean los vales por falta del dinero para poder cubrirlo. Cuando hoy en día según APOYO, la nueva cifra de familias pobres está por encima de 3'200,000 (tres millones doscientos mil) familias, alejándonos en atender a esta población vulnerable.

Por lo que se requiere una revisión técnica de la efectividad de su uso, pues mas de 8 millones de familias, que representan el 95% de todos los peruanos depende del GLP en sus hogares. Que al tener las ollas comunes que han abandonado el uso del GLP por no alcanzarles para cubrir el diferencial, han recurrido al uso de la leña. **Retrocediendo a más de 10 Años antes en el uso de energías limpias**. El estado y la sociedad tienen el interés de una energía limpia al alcance del bolsillo de las familias peruanas. Pero esto no podrá ser posible mientras que exista una crisis económica que ha reducido el poder adquisitivo de las familias vulnerables y de las ollas comunes.

Si no se viene utilizando en su totalidad los vales, existe recursos no usado del FISE, que si son entregados en parte a las ollas comunes, cumplirá el objetivo para el que fuera creado. Siendo necesario la creación de una solución par atender a las personas con menos recursos de manera inmediata, y a temporal para recuperar el uso de energías limpias al alcance del poder adquisitivo actual. Debemos tener presente que el Gas Natural es una solución a mediano y largo plazo. Pero ante la hambruna y crisis económica de este año se requiere políticas de gobierno que tengan al presente, y este es usar el GLP.

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

Artículo 44.- Deberes del Estado

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Artículo 192.- Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.

2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado

con las municipalidades y la sociedad civil.

3. Administrar sus bienes y rentas.

4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre

los servicios de su responsabilidad.

5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los

planes y programas correspondientes.

6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional.

7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.

2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.

3. Administrar sus bienes y rentas.

4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

MARCO DEL D.L. Nº 25962 LEY ORGÁNICA DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS.

MARCO DEL D.S. N° 031-2007-EM - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

MARCO DEL D.S. Nº 021-2012-EM - REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29852 QUE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ENERGÉTICA EN HIDROCARBUROS Y EL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO (FISE).

MARCO DEL D.S. N° 004-2022-EM QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29852 LEY QUE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ENERGÉTICA EN HIDROCARBUROS Y EL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENRGÉTICO (FISE).

MARCO DE LA LEY Nº 29852 LEY QUE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ENERGÉTICA EN HIDROCARBUROS Y EL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO (FISE).

MARCO DE LA LEY Nº 31458 LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVIENDO SU EMPRENDIMIENTO.

MARCO DEL D.S. Nº 002-2022-MIDIS REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31458 LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVIENDO SU EMPRENDIMIENTO.

VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA, CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

10. Reducción de la pobreza

Aprobada el 22 de julio 2002

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio

de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 002-2021-2022-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la Agenda Legislativa, aprobada por **Resolución Legislativa No. 002-2021-2022-CR**, en los siguientes objetivos:

a) **Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.**

Política No. 10.- REDUCCION DE LA POBREZA, a través de los Temas No. 21. Lucha contra la Pobreza. Seguimiento al hambre Cero.

EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta ley no colisiona con ninguna norma vigente y esta creada dentro del marco de la Constitución Política del Perú, está respaldada por la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 10. "Reducción de la pobreza" y bajo el marco de las leyes mencionadas anteriormente.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Si bien es cierto que la implementación de cocinas para uso con gas licuado de petróleo (GLP) y, su abastecimiento mensual permanente e indefinido de gas en las cantidades de 1 balón de 45 kilos o 5 balones de gas de 10 kilos según sean las necesidades de las ollas comunes, generará un costo relativamente elevado para el Estado, hay que considerar que el gasto en cocinas adecuadas para el consumo de GLP, será sólo por única vez, y con respecto al gas se harán las coordinaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), teniendo como base lo establecido en el artículo 6° del D.S. Nº 021-2012-EM - Reglamento de la Ley Nº 29852 y los Artículos 5° sub numeral 5.3 y 6° de la Ley N° 29852 Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético(FISE), habilitar con recursos presupuestales, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para la ejecución de estos propósitos.

El beneficio se verá reflejado en el desarrollo integral de las personas que viven en los sectores más deprimidos del país en situación de pobreza extrema, pero sobre todo el desarrollo de los niños, quienes, al estar mejor alimentados, y más sanos al estar libres de los gases contaminantes producidos por la leña, se desarrollarán física y mentalmente más aptos para recibir una buena y moderna educación, los que los convertirá en los pilares para el desarrollo de nuestro país.

Lima, 20 de junio de 2022